*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Tandil, provincia de Bs. As., a fin de dar intervención a la justicia federal de Azul para que continúe con su trámite. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

ENRIQUE S. PETRACCHI

